JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00066** 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL, REMITE MEMORIALISTA. NO ACCEDE A LO SOLICITADO.

Arrima la apoderada judicial de la parte actora memorial (archivo 5, folios 7 a 8), mediante el cual aduce cumplir con lo ordenado por auto de abril 6 de 2021, precisando que el bien inmueble del cual se pretendía su cautela ya no pertenece a la sociedad demandada, y que no existe registro de establecimiento de comercio alguno.

Además, solicita oficiar a TRANSUNION para que informe las entidades financieras, números y tipos de cuentas de los cuales es titular la sociedad ejecutada, y así mismo se oficie a la Cámara de Comercio de Medellín, para que proceda con el registro de la demanda en el Certificado de existencia y representación legal de la ejecutada.

Así, de conformidad con lo anterior, se remite a la memorialista a auto de abril 5 de 2021 frente al cual ella misma aduce el cumplimiento, donde ya se procedió conforme lo solicitado ordenando oficiar a TRANSUNION, y en cuanto a la petición elevada para el registro de la demanda, entiéndase inscripción de la demanda, debe advertir esta judicatura que, la solicitud de Inscripción de la demanda en el Registro Mercantil de la sociedad demandada, **NO** es procedente, toda vez que dicha figura no aplica para este tipo de procesos de naturaleza ejecutiva, la misma recae sobre procesos declarativos, así, en este caso la medida procedente sería el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad demandada, pero **NO** es posible decretarla, respecto del domicilio principal de la sociedad, esta deberá solicitarse respecto del establecimiento de comercio principal, que en este caso no se tiene prueba que exista.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 058

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 22 de abril de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00ea1393657c57d49bd91d26ec9460d85d3f2f93993e560fd599206fe081eb21
Documento generado en 21/04/2021 03:49:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica